prensa@5dias.com.py

INICIATIVA

Sector privado califica al proyecto como populista

Rechazan la ley que protege inmuebles

En la Cámara de Diputados existe un proyecto de Ley que pretende establecer mecanismos para facilitar e incentivar el pago de cuotas de las personas que contrajeron obligaciones por compras de inmuebles ante empresas inmobiliarias y bienes raíces. El documento figuraba en el orden del día de la sesión extraordinaria de ayer, pero no fue estudiada ya que la misma fue levantada por falta de quórum.

Desde el sector privado adelantaron que rechazan lo que se estipula en la iniciativa parlamentaria y la califican de populista, alegando que solo traerá problemas en un rubro donde no hay.

El documento está en las comisiones de la Cámara Baja y busca la exoneración del pago de interés moratorio, punitorio y gestión de cobro, desde marzo hasta diciembre de este año, a todas aquellas personas que cuentan con deudas por compra de inmuebles.

Además, estipula que se prorrateen las cuotas atrasadas para las personas que, por situación de la pandemia, faltaron a sus obligaciones en el pago de su cuota por lote adquirido, refinanciándolas o directamente pasándolas en cola de cuota.

Así también, pretende prohibir la recuperación de bienes inmuebles por falta de pago. Además, señala que las Municipalidades de todo el país darán espera de pago en concepto de impuesto inmobiliario hasta el último día hábil del año en curso, exonerando el pago de interés moratorio y punitorio en dicho concepto.

GREMIO EN CONTRA

Raúl Constantino, presidente de la Cámara Paraguaya de Desarrolladores Inmobiliarios (Capadei), señaló que desde su sector están totalmente en contra de la iniciativa y que a su parecer va de contramano al libre mercado.

"Nosotros estamos en contra totalmente de la intervención del Estado en la forma de pago. Se ha visto que la relación entre privados se soluciona entre privado, y estamos hablando de relaciones normales; acá no se está hablando de que ha habido un problema grave de 800 mil personas que se les ha echado a la calle, eso no se ha visto", señaló.

Agregó que por esta razón no ven motivos para que se intervenga en este momento la forma de relación que tiene el sector privado. "Estamos totalmente en contra y consideramos totalmente inconstitucional y atenta contra la regla de libre mercado que rige en Paraguay", enfatizó.

Añadió que en más de ocho meses de pandemia no han tenido mayores inconvenientes ya sea con compra venta o con alquileres y a su criterio el proyecto de Ley "lo único que haría es crear un problema en un sector donde no hay".

"Me parece oportunismo político para tratar problemas que no existen. Son medidas populistas que lo único que van a generar es un caos o un problema en un lugar que no hubo, ni hay", insistió.

Constantino dijo además que hoy en día el comprador o inquilino está mucho más amparado por la Ley que el propio dueño de un inmueble. Añadió que para realizar un desalojo o un recupero se debe iniciar un juicio que inclusive lleva años para ser resuelto.

"En Paraguay vos tenés que hacer un juicio de desalojo, que puede durar tres a cinco años, es un proceso larguísimo y el único que está amparado es el inquilino o comprador", sostuvo.

Por su parte, Pedro Ayala, de la firma CPA Ferrere, comentó que por lo general en los contratos se estipulan cómo se realizará la restitución de un inmueble al vendedor en caso de cuotas impagas consecutivas.

Explicó que una Ley puede afectar a ese contrato privado, ya que una normativa está por encima de un contrato privado y por tanto puede hacer que carezca de valor lo pactado anteriormente.

Ayala coincidió con Constantino en que para realizar un desalojo se debe llevar adelante un juicio y en el caso de los créditos hipotecarios para que los bancos puedan ejecutar la hipoteca.

ALGUNOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE LEY

- **Busca que se exonere el pago de interés moratorio, punitorio y gestión de cobro, desde marzo hasta diciembre del 2020 a todas aquellas personas que cuentan con deudas por compra de inmuebles.**
- **Pretende que se prorrateen las cuotas atrasadas para todas las personas que por situación de la pandemia faltaron a sus obligaciones en el pago de su cuota por lote adquirido.**
- **Plantea que se prohíba el recupero de bienes inmuebles por falta de pago de los meses de marzo a diciembre.**
- **Señala que las municipalidades de todo el país darán espera de pago en concepto de impuesto inmobiliario hasta el último día hábil del año en curso, exonerando el pago de interés moratorio y punitorio en dicho concepto.**

fuente: Congreso Nacional

PEDRO AYALA
CPA FERRERE

RAÚL CONSTANTINO
PRESIDENTE DE LA CAPADEI

EL DATO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA CÁMARA BAJA ACONSEJA EL RECHAZO DE LA INICIATIVA.

ANDE ▪ TETÃ REKUÁI ▪ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ANDE Nº 1597/2020

a) Institución: Administración Nacional de Electricidad, con sede en la Av. España No. 1268 Asunción, Paraguay.
b) Objeto de la Licitación: Adquisición de Postes de Hormigón Armado.
c) Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de ANDE. (Fuente 30).
d) Documentos de Licitación: Podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE: www.ande.gov.py
e) Consultas: a través del SICP hasta la fecha y hora indicadas en el Portal de la DNCP.
f) Entrega de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
g) Apertura de Ofertas: Módulo de Ofertas Electrónicas portal SICP de la DNCP.
h) Plazo de Entrega: Según documentos de Licitación.
i) Forma de Pago: Según documentos de Licitación.
j) Moneda de Cotización: Según documentos de Licitación.
k) No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas conforme al Artículo 40 de la Ley No. 2051/2003.

INFORMACIONES: (021) 217 - 2061 — (021) 217-2364
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ID: 386012